



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

Resolución N.º 7 4 6 5

"Por medio de la cual se hace efectiva una sanción de suspensión, convertida en salarios, a un ex servidor de la Secretaría Distrital de Ambiente, en cumplimiento de fallo disciplinario"

LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE (E)

En uso de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el Decreto Distrital 101 de 2.004 y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo previsto en el numeral 3º del artículo 172 de la Ley 734 de 2002, corresponde al nominador de la entidad hacer efectivas las sanciones impuestas en los fallos disciplinarios y expedir los respectivos actos administrativos en desarrollo de las funciones legalmente atribuidas.

Que el Director de Investigaciones Especiales y Apoyo Legal, de la Personería de Bogotá D.C., mediante fallo de Primera Instancia No. 001 del 24 de marzo de 2010, proferido dentro de la investigación disciplinaria N° 26131-2006, impuso al doctor GUSTAVO ADOLFO GUERRERO RUIZ, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.596.882 de Bogotá, suspensión de tres (3) meses, en el ejercicio del cargo de Subdirector Jurídico del DAMA, el cual ejercía para la época de los hechos, convertibles en multa equivalente a (3) tres meses de salario devengados para el momento de comisión de la falta.

Que mediante providencia No. 262 de octubre 11 de 2010, emanada del Despacho del Señor Personero de Bogotá, D.C., se resuelve el recurso de apelación, modificando la sanción impuesta en primera instancia, para en su lugar imponerle el correctivo disciplinario de suspensión en el ejercicio del cargo por el término de un (1) mes, convertido a salarios.

Que según constancia suscrita por la Directora de Investigaciones Especiales y Apoyo Legal de la Personería de Bogotá D.C., de fecha 17 de noviembre de 2010, el fallo se halla debidamente ejecutoriado.

Que de conformidad con el inciso 3º del artículo 46 de la Ley 734 de 2002, "*Cuando el disciplinado haya cesado en sus funciones para el momento de la ejecutoria del fallo o durante la ejecución del mismo, cuando no fuere posible ejecutar la sanción, se convertirá el término de suspensión o el que faltare, según el caso, en salarios de acuerdo al monto de lo devengado para el momento de la comisión de la falta, sin perjuicio de la inhabilidad especial.*"





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

Resolución No. 7 4 6 5

“Por medio de la cual se hace efectiva una sanción de suspensión, convertida en salarios, a un ex servidor de la Secretaría Distrital de Ambiente, en cumplimiento de fallo disciplinario”

Que de conformidad con la certificación expedida por la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de Ambiente, el doctor GUSTAVO ADOLFO GUERRERO RUIZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.596.882 de Bogotá, se desempeñó como Subdirector de Departamento Administrativo Código 076 Grado 08 de la Subdirección Jurídica del Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente DAMA, entre el 15 de noviembre de 2005 al 13 de julio de 2006, devengando un salario mensual de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS (\$7.462.222).

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Hacer efectiva la sanción de suspensión en el ejercicio del cargo por el término de un (1) mes, impuesta al doctor GUSTAVO ADOLFO GUERRERO RUIZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.596.882, de Bogotá, en su calidad de Subdirector de Departamento Administrativo Código 076 Grado 08 de la Subdirección Jurídica del Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente DAMA, para la época de los hechos, suspensión, que en aplicación del inciso tercero del artículo 46 de la Ley 734 de 2002, se convierte en un (1) salario mensual que para la época de los hechos es el equivalente a SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS (\$7.462.222), como se advierte en la parte considerativa de este acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para hacer efectiva la sanción, y teniendo en cuenta que el sancionado se encuentra retirado del servicio, deberá cancelar el valor de la sanción, a nombre del Fondo de Financiación del Plan de Gestión Ambiental, código M 05 – 550 otras Multas, en el Supercade de la Carrera 30 No. 24 – 90 de esta ciudad, ventanilla No. 02 Recaudos Varios, en efectivo o cheque de Gerencia a nombre de la Dirección Distrital de Tesorería, en un plazo de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de ejecutoria de la presente Resolución. De no hacerlo, se promoverá el cobro coactivo al vencimiento del plazo para cancelar la suma tasada, de conformidad con lo establecido en el inciso 1º del artículo 173 de la Ley 734 de 2002.

ARTÍCULO TERCERO: El doctor GUSTAVO ADOLFO GUERRERO RUIZ, deberá enviar constancia del pago de la Sanción a la Subdirección Financiera, dependencia que en el evento de que el pago no se efectúe dentro de los términos establecidos, dará traslado a la Secretaría Distrital de Hacienda – Oficina de Ejecuciones Fiscales -, a fin de que se adelante el trámite correspondiente para hacer efectivo el pago por jurisdicción coactiva.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

Resolución No. 7465

"Por medio de la cual se hace efectiva una sanción de suspensión, convertida en salarios, a un ex servidor de la Secretaría Distrital de Ambiente, en cumplimiento de fallo disciplinario"

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución presta mérito ejecutivo por vía de jurisdicción coactiva.

ARTÍCULO QUINTO: Para el registro del cumplimiento de la sanción, se remitirá copia autentica del presente Acto Administrativo a la Dirección de Investigaciones Especiales y Apoyo Técnico de la Personería de Bogotá D.C.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 del C.C.A.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C, a los **02 DIC 2010**

DIANA PATRICIA RIOS GARCIA
Secretaria Distrital de Ambiente (E)

Proyectó: Quintiliano Pineda, Profesional de Apoyo DGC
Revisó: Olga L. López M – Lucero Prieto Bernal, Profesionales RRHH
Aprobó: Bertha Sofía Ortiz Gutiérrez, Directora de Gestión Corporativa

